

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veinte.

Como quiera que el anterior escrito se ajusta a derecho conforme lo normado en el artículo 90 y 577 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

1. **ADMITIR** la demanda de Jurisdicción Voluntaria de **DESIGNACIÓN DE CURADOR AD-HOC** para levantar el patrimonio de familia inembargable constituido en beneficio de **MARIANA ALFONSO PIZA** y **EITHAN ANDREI PIZA VELA**, instaurada a través de apoderada judicial por solicitud de **EDITH YANETH PIZA VELA**, en condición de constituyente y representante legal de los referidos menores.

2. **NOTIFICAR** la demanda al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritos al Juzgado, de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de tres (3) días, en la forma prevista en el artículo 579, 580 y 581 del código General del Proceso.

3. **ABRIR** a pruebas el proceso. Se detectan como tal:

3.1. **DOCUMENTAL**: los documentos aportados con la demanda, en cuanto a derecho corresponda.

4. cumplidas las notificaciones **INCLUIR** el proceso en el listado que exige el artículo 120 ídem, e **INGRESAR** al Despacho para resolver.

5. **RECONOCER** como apoderada judicial de los solicitantes a la abogada **BLANCA ALICIA RINCÓN QUINTERO**, con las facultades y para los fines previstos en el memorial poder. (fl. 1).

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 067 a la hora de las 3:00 a.m. 17 julio de 2020 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ec221297c2e48771e23ad8ecec06f556da045cd50f8673818f3d0c3f931ef1a

Documento generado en 16/07/2020 04:08:13 PM